

TABLA DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y DEMÁS NORMAS EMITIDAS PARA PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD DE LA POBLACIÓN POR EL CONTAGIO DEL COVID-19

INFRACCIÓN	GRADUACIÓN	MULTA UIT ¹	EQUIVALENTE EN SOLES
No respetar el mínimo de 1 metro de distancia obligatorio, formando aglomeraciones en los establecimientos comerciales.	Leve	2%	S/ 86
Salir más de una persona por familia para la adquisición de víveres o productos farmacéuticos.	Grave	5%	S/ 215
Circular por la vía pública para realizar actividades no esenciales.	Grave	5%	S/ 215
Circular por la vía pública sin contar con el respectivo pase personal laboral, en caso corresponda.	Grave	6%	S/ 258
Desarrollar actividades económicas no consideradas de prestación y acceso esencial.	Grave	7%	S/ 301
Circular con vehículo de uso particular sin la autorización emitida por el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior.	Grave	8%	S/ 344
Circular por la vía pública sin usar la mascarilla de uso obligatorio.	Grave	8%	S/ 344
No respetar la inmovilización social obligatoria impuesta para el domingo, durante el tiempo que dure el estado de emergencia nacional.	Muy grave	9%	S/ 387
Desarrollar actividades sociales, recreativas, culturales, religiosas de aglomeración o concurrencia masiva o no en la vía pública.	Muy grave	9%	S/ 387
No respetar la inmovilización social obligatoria desde 18:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente a nivel nacional, y desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto.	Muy grave	10%	S/ 430
No contar o rehusarse a cumplir con la identificación dispuesta por los miembros de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas	Muy grave	10%	S/ 430

¹ El valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2020 es S/ 4300 Soles.